



ORD.:

Nº 0489

ANT.: Carta del interesado de fecha 11/05/2016.

MAT.: Da respuesta a lo indicado en carta del Ant.

ADJ.: Devolución de Ant. presentados.

ARICA,

19 MAY 2016

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

A : SR. SERGIO CACERES CACERES.
PROPIETARIO.

Junto con saludar cordialmente, y en respuesta a su carta de fecha 11/05/2016., señalo a usted lo siguiente:

-El otorgamiento de autorizaciones y permisos de edificación emitidos por las Direcciones de Obras Municipales, debe realizarse en concordancia con lo dispuesto en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de otras normas aplicables a cada caso.

-De acuerdo a los antecedentes presentados, se infiere que su edificación no fue construida en forma simultánea con la del predio vecino, por lo cual no se consideraría un sistema de agrupamiento Pareado. Considerando que el Seccional vigente del poblado de San Miguel de Azapa permite, para la zona en que se emplaza su predio, sólo sistemas de agrupamiento Aislado y Pareado, la edificación a regularizar no estaría cumpliendo con estas condiciones.

-En virtud de lo anterior, se sugiere analizar los alcances sobre adosamiento del art. 2.6.2. de la O.G.U.C., o las disposiciones del Título I de la Ley Nº 20.898 del 04/02/2016.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/ GPC/ DA
DISTRIBUCION:

- Destinatario, - Los Diaguitas Nº 318-322, Pob. San Miguel de Azapa, Arica.
- Secretaria SEREMI
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Sotomayor 216 Teléfonos: 202500 – 202501